

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 10 de octubre de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No.568

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), once (11) de octubre de dos mil
veintitrés (2023)

Agréguese al presente proceso Ejecutivo de Alimentos, propuesto por la señora KAROL JOHANA VÉLEZ SALAZAR, en representación de la menor M.A.C.V., en contra del señor JUAN DAVID CANO GONZÁLEZ, y póngase en conocimiento de las partes, comunicado del 06 de octubre del 2023, allegado por la empresa ALIMENTOS FINCA S.A.S, en el cual manifiestan que el señor Juan David Cano González no se encuentra recibiendo salario sino una prestación económica, auxilio por incapacidad, la cual está a cargo del Sistema de Seguridad Social en Riesgos Laborales.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

PONER EN CONOCIMIENTO comunicado del 06 de octubre del 2023, allegado por la empresa ALIMENTOS FINCA S.A.S.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

km

| |
|---|
| <p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>178</u>, HOY <u>12 DE OCTUBRE DE 2023</u>A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p> |
|---|

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c4a95f3d596c7337da6d70115082789e8133d105e90c1826444664aa993cf06**

Documento generado en 11/10/2023 03:40:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>